



LA CORTE ELECTORAL Y UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE INGENIERÍA

En la ciudad Montevideo, a los veintiséis días del mes de diciembre de 2018, **POR UNA PARTE**: La Corte Electoral representada por su Presidente Dr. José Arocena y su Secretaria Letrada Dra. Martina Campos, con domicilio en Ituzaingó 1467 de Montevideo; y **POR OTRA PARTE**: la Universidad de la República- Facultad de Ingeniería (UdelaR) representada por el Rector Prof. Rodrigo Arim y la Decana, Ing. María Simon, con domicilio en la calle Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad convienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES. La Corte Electoral es una organización independiente de los tres poderes que cuenta con aproximadamente 900 funcionarios, con oficinas centrales en Montevideo y oficinas distribuidas en los diecinueve departamentos del país. En el Primer Semestre del año 2017 la Corte Electoral firmo un convenio con la Facultad de Ingeniería para evaluar la situación actual y definir la organización futura del Centro de Cómputos. En esta instancia la Corte Electoral ha solicitado apoyo a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, para su proyecto de digitalización de los resultados de la Elección Interna del año 2019. La Corte Electoral cuenta en la actualidad con un convenio marco firmado con la Universidad de la República el 29 de Diciembre de 2015. Es en el marco de dicha voluntad de cooperación que se acuerda el presente convenio específico.

SEGUNDO: OBJETO. El objetivo general de la propuesta es cooperar con la Corte Electoral en su proyecto de digitalización de los resultados de la Elección Interna del año 2019, realizando una evaluación de la solución propuesta para la digitalización de los resultados de la Elección Interna del año 2019, la evaluación y el seguimiento de los riesgos de este proyecto, y el testeo del software antes de su uso en la elección.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Por el presente convenio, la Facultad de Ingeniería, por intermedio de su Instituto de Computación y el Centro de



Ensayo de Software, se compromete a realizar en los plazos establecidos en el proyecto de la Corte Electoral las siguientes tareas:

I). Validación de la solución y la transmisión de resultados. Este punto implica la revisión de la solución propuesta, validando la pertinencia de la misma en relación a los requerimientos definidos por parte de la Corte Electoral, la seguridad de los datos electorales en la misma y la viabilidad del proyecto propuesto para alcanzar la misma.

II). Análisis de riesgos del proyecto, la solución y la transmisión de resultados.

El análisis de riesgos se realizará evaluando los posibles riesgos que existen a lo largo del proyecto, para obtener el software en forma adecuada al finalizar el mismo. Por otra parte se presentarán los riesgos que existen para el día de la elección al aplicar la solución propuesta, tanto desde el punto de vista de las comunicaciones como del software en si mismo. Para estos riesgos se evaluará la probabilidad de ocurrencia e impacto y se buscarán los indicadores que nos permiten determinar que se esta dando el riesgo. Para aquellos riesgos de alta probabilidad de impacto u ocurrencia se buscará una forma de mitigar los mismos. En caso de ocurrir un hecho adverso, el equipo de la Facultad de Ingeniería participará en la búsqueda de soluciones, para reducir el impacto de la ocurrencia y proteger el resultado del proyecto.

III). Verificación del software para la digitalización y transmisión de los resultados de la Elección Interna del año 2019. El testing del software se realizará considerando el comportamiento de las funcionalidades y la performance del sistema, ya que el mismo presentará información de un proceso que necesita efectividad y transparencia y estará disponible de forma pública.

CUARTO: MONTO Y ADMINISTRACION. La Corte Electoral abonará a la Facultad de Ingeniería las actividad mencionada en TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES según el siguiente detalle: I). Validación de la solución y la transmisión de resultados la suma de \$ 360.000 (pesos uruguayos trescientos sesenta mil) al finalizar esta actividad, II). Análisis de riesgos del proyecto, la solución y la transmisión de resultados la suma de \$ 1.728.000 (pesos uruguayos un millón setecientos veinte y ocho mil) 40% al inicio de la actividad y 60% al finalizar la misma, III). Verificación del software para la digitalización y transmisión de los resultados de la Elección Interna del



año 2019 la suma de \$ 1.443.680 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta) 50% al inicio de la actividad y 50% al finalizar la misma al finalizar la actividad.

QUINTO: RELACIONES LABORALES. No existirá relación laboral entre el personal designado para esta actividad por parte de la Facultad de Ingeniería y la Corte Electoral con motivo de este convenio y por lo tanto cada una de las partes mantendrá el carácter de empleador hacia su personal y asumirá íntegramente las responsabilidades derivada de los riesgos relacionados con sus respectivas instalaciones. Las partes acuerdan respetar los reglamentos y procedimientos de trabajo de ambas instituciones y se comprometen a velar por la buena imagen de las mismas en todas las actividades realizadas en el marco de este convenio.

SEXTO: FECHA DE INICIO, EJECUCION Y VIGENCIA. El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su firma, por el plazo de 11 (once) meses pudiendo alguna de las partes suspender la ejecución del programa dando aviso a la otra por cualquier medio idóneo, de su voluntad contraria con una antelación no menor de 30 (treinta) días.

SEPTIMO: MODIFICACIONES. De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente convenio incluso con respecto a su objetivo y duración, con la debida autorización de las partes firmantes.

OCTAVO: RESOLUCION DE CONFLICTOS: Toda diferencia surgida en relación a este acuerdo será solucionado a través de negociaciones directas y reservadas. De no llegarse a una solución se regulará por las leyes de la República Oriental del Uruguay. Se fija como jurisdicción competente los Juzgados de Montevideo.

CRITERIOS GENERALES. CONFIDENCIALIDAD: Los resultados obtenidos podrán ser publicables en ámbitos científico-técnicos, mencionando los autores, instituciones participantes. Se verificará, y acordará, que no sean revelados conocimientos o datos de propiedad o importancia para alguna de las partes. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre las partes en régimen de condominio. Todos los aspectos relacionados con la propiedad, transferencia y gestión de los derechos de la propiedad intelectual inherentes o



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

vinculados a la creación o producción científica o tecnológica de la Universidad de la República se registrarán de acuerdo a lo establecido en la "Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la Universidad de la República" aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 8/3/94. DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor serán de los participantes en el resultado obtenido, debiendo mencionarse a ambas partes y el presente convenio. DERECHOS DE USO: Ambas partes podrán hacer un uso interno irrestricto de los resultados obtenidos en el contexto de este convenio. En lo referente a uso externo de los resultados (por ejemplo comercialización), en el caso de aplicarse, se acordarán las condiciones particulares correspondientes. Para constancia y como prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Prof. Rodrigo Arim
Rector
UdelaR

Dr. José Arocena
Presidente
Corte Electoral

Ing. María Simon
Decana
Facultad de Ingeniería

Dra. Martina Campos
Secretaria Letrada
Corte Electoral